



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 24 de junio de 2.016
Corresp. Expte D-143/16 y D-143 Alc. I

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:

ORDENANZA 3586

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza N° 3.405, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: El presente sistema registrará los días lunes a viernes en el Horario de 08.30 a 12.30 horas y de 16.00 a 20.00 horas”

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 329, correspondiente al TITULO VIGESIMO PRIMERO: TASA POR ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO de la Ordenanza N° 3568 (Fiscal e Impositiva vigente), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 329º: A los efectos de la determinación de la Base Imponible el estacionamiento de automotores en el sector delimitado en el artículo anterior estará sujeto al pago de la “ Tasa por estacionamiento Medido y Pago” los días lunes a viernes en el horario de 08.30 a 12.30 horas y de 16.00 a 20.00 horas. A tales efectos el Departamento Ejecutivo queda facultado a delimitar y habilitar los lugares de carga y descarga de la mercadería en lo que respecta a los comercios ubicados en dicha delimitación.-“

Artículo 3º: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante – Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales
Ciudad de Punta Alta - Provincia de Buenos Aires – C.P. 8109
Tel/Fax: 02932-429510/11/13/74 - Email: hcdrosales@gmail.com

